

1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 9 de octubre de 1992, por la que se le denegó el reconocimiento del grado personal de nivel 16, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 23 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio José Carretero Rivero, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 9 de octubre de 1992 (número registro 12789) y la de 20 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por entender que la misma es ajustada a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de la parte actora.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15377 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/0000705/1995, interpuesto por don José Antonio Hernández Martínez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, el recurso número 8/0000705/1995, interpuesto por don José Antonio Hernández Martínez, contra Resolución del entonces Secretario de Estado de Asuntos Penitenciarios, de 23 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 9 de octubre de 1992, por la que se le denegó el reconocimiento del grado personal de nivel 16, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 13 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Hernández Martínez, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 9 de octubre de 1992 (número registro 12794) y la de 20 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por entender que la misma es ajustada a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de la parte actora.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15378 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 273/94, interpuesto por don Joaquín Sampedro Sánchez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el recurso número 273/94, interpuesto por don Joaquín Sampedro Sánchez, contra

la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 11 de enero de 1993, por la que se acordó el reconocimiento de un grado personal de nivel 16, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia de 20 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15379 ORDEN de 29 de mayo de 1996 por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas en educación, dentro del marco del Programa ARION de la Unión Europea.

Por Orden de 12 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se convocan 110 ayudas para la realización de visitas de estudio multilaterales sobre temas educativos de interés común de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega, y destinadas a los responsables en materia educativa de dichos países.

Posteriormente a dicha convocatoria, la Comisión Europea ha ampliado a 130 el número de ayudas atribuidas a España, las cuales han sido, asimismo, distribuidas territorialmente entre las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias educativas y el ámbito territorial directamente gestionado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Una vez efectuadas las respectivas selecciones en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Cultura y en las referidas Comunidades Autónomas, conforme prevé el punto sexto.1, de la Orden de 12 de marzo de 1996, procede hacer públicas las relaciones de candidatos titulares, suplentes y excluidos, en el «Boletín Oficial del Estado» y en los correspondientes diarios oficiales.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar candidatos titulares de las ayudas convocadas por Orden de 12 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para la realización de visitas de estudio multilaterales sobre temas educativos de interés común de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega, a los participantes relacionados en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Nombrar candidatos suplentes a los participantes relacionados en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de los titulares.

Tercero.—Excluir a los participantes relacionados en el anexo III de la presente Orden, por alguna de las siguientes causas:

- 1.ª Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
- 2.ª No cumplir los requisitos descritos en la convocatoria.

Cuarto.—1. De conformidad con lo establecido en el punto sexto.2, de la Orden de convocatoria, la Subdirección General de Cooperación Internacional remitirá las relaciones y formularios de la totalidad de los candidatos titulares y suplentes, por triplicado, a la Agencia Nacional SÓCRATES, a la Comisión Europea y a la Oficina de Asistencia Técnica SÓCRATES y Juventud (SÓCRATES B. A. T.), de Bruselas, la cual procederá a la adscripción de los beneficiarios a una visita determinada. Dicha adscripción concreta será notificada por dicha Oficina al interesado mediante una